

*PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.*  
*PROVESERVICIOS S.A.*

**POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

## **POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.**, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometida con la prevención de los riesgos ocupacionales, define su compromiso con la prevención del consumo de alcohol y drogas (fármaco y drogo dependencia, alcoholismo y tabaquismo), a través de las directrices enunciadas a continuación.

Aplica a todos los colaboradores, áreas y servicios de **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.**, incluyendo proveedores, contratistas y visitantes.

1. La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.** desarrollará un programa permanente de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas en el cual participarán todos los colaboradores de carácter obligatorio. Su ejecución forma parte del trabajo que desarrolla la empresa en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.** asignará los recursos necesarios que aseguren el desarrollo del programa de prevención del consumo alcohol, tabaco y drogas.
3. La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.** reconoce que el consumo de alcohol y drogas es una condición médicamente tratable, en consecuencia orientará a sus colaboradores en el tratamiento en coordinación con la EPS a la cual se encuentren afiliados, cuando sea requerido.
4. La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.** encaminará todo su esfuerzo a la búsqueda de soluciones al consumo de alcohol, tabaco y drogas de sus colaboradores y así evitar que se produzcan problemas derivados del mismo, suministrándoles un trato respetuoso, confidencial y sin discriminación para que logren recuperar su salud y continuar siendo productivos.
5. La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.** prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta o consumo de alcohol y drogas dentro de sus instalaciones.
6. La empresa **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.** prohíbe terminantemente a sus colaboradores presentarse a sus labores bajo la influencia de alcohol y cualquier tipo de drogas.
7. En los casos especiales en los que se requiera organizar un evento empresarial o atender a visitantes o clientes, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no se consuma este tipo de sustancias dentro de las instalaciones y no se comprometa la seguridad de los colaboradores ni de terceros.
8. Asegurar el cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los colaboradores, jefes de área, contratistas y proveedores cuando aplique.

*PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.*  
*PROVESERVICIOS S.A.*

**POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

9. Es importante aclarar que si bien es cierto la empresa promueve esta política, los empleados deberán cumplir con el reglamento interno de trabajo y específicamente en el Artículo 52, Prohibiciones Generales de los Trabajadores, numeral 2.
10. Así mismo, se deja contemplado que si un colaborador se presenta bajo los efectos del alcohol o cualquier tipo de drogas no medicadas y en la cual su vida pueda verse comprometida o la de los demás, la empresa le solicitará iniciar tratamiento con su EPS y le hará seguimiento al mismo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6; Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores, Numeral 3 “Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa”, por lo cual la empresa hará seguimiento y acompañamiento a cada caso.

---

**LILIANA PATRICIA MONTAÑEZ PABON**  
**Representante Legal**

**Santiago de Cali 25 de Octubre de 2016**  
**Versión 002**

*PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.*  
*PROVESERVICIOS S.A.*

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST**

## **POLITICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

Es política de **PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA AUTOMOTORES S.A.**, en sus operaciones de **Comercio al por menor de combustible para automotores**, reconocer la importancia del capital humano y comprometer al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas

Esta política hacer parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

**LILIANA PATRICIA MONTAÑEZ PABÓN**  
**Representante legal**

**Santiago de Cali 22 de agosto de 2016**  
**Versión 002**